GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS.

COPIA CONTROLADA SIG

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural requiere celebrar un contrato____ de _____ o convenio _X__ de Asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992 y lo dicho por el Decreto 092 de 2017. X

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998_____

Otro. Cuál? _____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que:

Colombia en la última década se ha insertado en el mercado mundial del aguacate Hass como un nuevo origen productor, con un alto potencial dadas las condiciones de producción y la disponibilidad de fruta durante todo el año. El desarrollo comercial de esta cadena se

ha dado entorno a la demanda del mercado europeo absorbiendo más del 76% de la fruta exportada en el 2022, no obstante, el origen Colombia llego a más de 30 países destino. Es así como, Colombia cuenta con una participación promedio cercana al 10% en suministro anual del Hass en Europa según los reportes periódicos del Centro de Investigación Francesa -CIRAD, por encima de otros orígenes como Israel, España, Chile y México.

El histórico de exportaciones de aguacate Hass en Colombia tiene como año referente el 2015, momento en el cual, por primera vez la Agroindustria llegó a consolidar la venta de más de 5 mil toneladas de fruta valoradas en más de USD $10 millones. Esta agroindustria en Colombia ha mantenido una tendencia alcista, con crecimientos más pronunciados en los años 2020 y 2021, donde para el 2020 se registró una variación positiva del 73% respeto al año inmediatamente anterior, llegando a consolidar ventas de más 77 mil toneladas comercializadas en USD $146 millones. Mientras que, para el 2021, si bien el crecimiento fue del 25%, este año representa el momento de mejor posicionamiento en volumen y precio de venta de la fruta, realizando transacciones internacionales de más de 96 mil toneladas reflejadas en USD $203 Millones. En este contexto, el año 2022 registro un comportamiento similar en volúmenes exportados con 97 mil toneladas con un crecimiento anual de 1,6% respecto al 2021. Sin embargo, los fenómenos climáticos cómo el aumento de las lluvias, generaron disminuciones en la producción y en consecuencia una menor disponibilidad de inventarios para la exportación.

Por otro lado, los precios de venta en los mercados destino de Europa en el 2022 disminuyeron a niveles por debajo de los precios de los dos años anteriores, incluso el comportamiento de este mercado registro precios menores de los referentes de Estados Unidos por más de seis meses consecutivos. Colombia se vio aún más afectada que otros orígenes debido a que presenta los menores precios de importación respecto a otros países competidores, por lo que las ventas se valoraron en USD $178 millones con una disminución de -12,5% respecto al 2021.

El origen de estas exportaciones en Colombia distribuidos por departamentos corresponde principalmente a Antioquia con el 47%, seguido de Risaralda con el 27% y Caldas con el 8%. Departamentos como Risaralda y Caldas han tenido un crecimiento significativo entre el 2021 y 2022 de 16.63% y 8.94% respectivamente en el aumento de las exportaciones.

EXPORTACIONES CON ORIGEN DE CALDAS (KGS)				
I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
1.735.433	3.862.372	2.067.911	2.770.341	10.436.057

La cadena productiva de aguacate ha venido creciendo a través del tiempo en el Departamento de Caldas, en donde según evaluaciones agropecuarias del año 2020 se tienen aproximadamente unas 15.000 hectáreas, y que de acuerdo a su desarrollo es un producto de exportación, por lo tanto, se hace necesario el respectivo registro de predio exportador bajo la Resolución ICA 824 de 2022. Dicha implementación conlleva un acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores, así como, la inversión en diferentes ítems como señalizaciones, infraestructura, registros entre otros.

Estas cifras muestran un aumento en el desarrollo exportador, resultado de significativos esfuerzos de varios empresarios regionales para avanzar en mercados internacionales, es por esto que La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural busca potenciar el acompañamiento para aumentar la implementación de predios exportadores bajo la Resolución 824 del 2022, con el fin de aumentar la capacidad exportadora del departamento de Caldas y la apertura de nuevos mercados.

Por lo anteriormente descrito la Secretaria de Agricultura posee la necesidad de aunar Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia - Corpohass, que tiene como objeto liderar la sostenibilidad de la agroindustria Colombiana del Aguacate Hass orientando, fomentando y proyectando la producción y comercialización de Aguacate Hass, y sus variedades, hacia los mercados de orden nacional e internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador, quien presentó propuesta para desarrollar en el Departamento cuyo propósito

es: Incrementar las áreas registradas con predio exportador de aguacate variedad Hass del departamento de Caldas, por medio del apoyo público y privado en la obtención de la resolución de registro predio exportador por parte de los productores y exportadores de aguacate Hass en el departamento, en donde se plantean entre otros realizar Asistencia Técnica y Acompañamiento a los productores, implementación del Registro predio Exportador, obtención del registro Predio Exportador y transferencia de tecnología.

El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE", el cual atiende los lineamientos de la línea estratégica Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza, **Programa:** Intervención a las cadenas productivas priorizadas en el departamento de Caldas generando capacidades e ingresos articulados con la ordenanza 734 de 2014 (política pública de desarrollo rural) y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural con enfoque territorial – PIDARET); **Subprograma:** Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el departamento de Caldas, **Proyecto:** Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias priorizados en el departamento buscando mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios de Caldas, radicado con la ficha BPID N°2023-17000-0030.

Que el objeto del contrato será: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la Implementación Registro Predio Exportador bajo la Resolución ICA 824 de 2022, la que reemplace o modifique, como Apoyo al Sistema Exportador del Aguacate Hass en el Departamento de Caldas.

Que el valor del convenio se determina en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000**) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural **y TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** aporte por parte de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia – Corpohass. los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500022013 de fecha 17/03/2023 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal. La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia - Corpohass aportó certificación de cofinanciación por valor de $30.000.000 con fecha 10 de marzo de 2023, los cuales se pagarán de la siguiente manera: actas parciales.

El plazo de ejecución del contrato____ o convenio __X__ será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre 2023.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política…"

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

La anterior normatividad en consonancia con el artículo 5º. Del Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato____ o convenio __X__ con La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia - Corpohass cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la Implementación Registro Predio Exportador bajo la Resolución ICA 824 de 2022, la que reemplace o modifique, como Apoyo al Sistema Exportador del Aguacate Hass en el Departamento de Caldas

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, 30 de Marzo del 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAUL JIMENEZ GARCIA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Jorge Eduardo Tabares Sepúlveda. Profesional Universitario. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Revisó. Rafael Andrés Morales Gómez